



H. I AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN

Dirección de Servicios Públicos e Infraestructura

DICTAMEN PARA EMITIR FALLO

VISTO EL ESTADO ACTUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NO.2

NO DE LICITACIÓN. SPMI-FAISMUN-LP-016-24

“ELECTRIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE AGUA, COLONIA LOMAS DE LOS ÁNGELES, LOCALIDAD CAMALÚ, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.”

RESULTANDO:

1.- Que el día **08 de noviembre de 2024** se dio inicio al procedimiento administrativo de Licitación Pública **No. SPMI-FAISMUN-LP-016-24** relativo a la obra: **“ELECTRIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE AGUA, COLONIA LOMAS DE LOS ÁNGELES, LOCALIDAD CAMALÚ, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.”**, por medio de la Convocatoria que contenía la información señalada en el artículo 37 de la ley de obras públicas, equipamientos, suministros y servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California; instrumento por el cual se hizo saber a todas las empresas interesadas, los requisitos y características del procedimiento a seguir.

2.- Que a partir de la fecha de publicación y hasta el día **21 de noviembre de 2024** se tuvo como plazo límite para la compra de bases de licitación siendo las siguientes empresas interesadas:

NOMBRE DE LA EMPRESA/CONTRATISTA
RAMS E INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
INGENIERIA ROJO S. DE R.L. DE C.V.
CRUZ ADRIAN SANTOS MACIAS

3.- Que la visita de obra y junta de aclaraciones se llevó a cabo el día **21 de**





noviembre de 2024.

4.- Que el día **29 de noviembre de 2024**, se llevó a cabo el acto de audiencia de presentación y apertura de las proposiciones de las empresas/contratistas participantes, para quedar en aptitud de ser analizadas y valorizadas por esta Autoridad Convocante;

5.- Visto todo lo antes expuesto, y:

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 33 inciso "I" de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, establece la facultad de adjudicar los contratos de obra pública a través de un procedimiento de Licitación Pública.

II.- Que el artículo 45 cuarto párrafo de la Ley de la materia establece la necesidad de elaborar un dictamen previo a la adjudicación del contrato, elaborando un análisis comparativo de las proposiciones admitidas, observando se cumpla con lo dispuesto en el mismo artículo, y acatando con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de la materia apartado "A" incisos I, II y III.

1.- Se determina que la propuesta del licitante **RAMS E INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. DE C.V** se desecha por los siguientes motivos:

Primero. – Documento 7. Relación de los trabajos realizados por el licitante. El licitante no presenta copia de los contratos completos, tal y como se especifica en las bases de licitación. **"A) Relación de los trabajos realizados por el licitante, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales por anualidades, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, anexando copia fotostática legible de los tres contratos de obra firmados en todas sus hojas y actas de entrega o fianzas de vicios ocultos de obras similares a la que es objeto de esta convocatoria, con monto y periodo de ejecución igual o superior al de la obra licitada.**". Solo presenta contratos con solo la firma del contratista.

Segundo. Documento 8. Capacidad Financiera. El licitante no presenta declaración de septiembre ni pago, no presenta RFC del contador, tal y como se solicita en las bases de licitación; **"Estados financieros de los ejercicios fiscales de**





2023, y los parciales (no debe ser mayor a 60 días a partir de la fecha de la convocatoria), con la relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estados de pérdidas y ganancias (auditados en caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-a del código fiscal de la federación), firmados por contador público ajeno a la empresa y por persona capaz de obligarse de parte del proponente, asimismo, deberá acompañarse copias de la cédula profesional, firmada por el mismo y copia del registro federal de contribuyentes del contador público que firme los estados financieros mencionados."

Tercero. – Documento 10. Documentación técnica complementaria. No presenta catalogo de obra cancelado, catalogo de conceptos se presenta modificaciones en algunos conceptos.

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Dirección de Servicios Públicos e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: "*Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.*"

La propuesta del licitante **RAMS E INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. DE C.V.** se desecha.

2.- Se determina que la propuesta del licitante **CRUZ ADRIÁN SANTOS MACIAS** se desecha por los siguientes motivos:

Primero. – Documento 5. Relación de maquinaria y equipo disponible de su propiedad. El licitante presenta una factura de maquinaria a nombre de otra empresa como propia "RETROEXCAVADORA MODELO 580 SL".; "***Se deberá anexar copias de facturas del equipo y maquinaria o contratos de arrendamiento.***"





Segundo. – Documento 7. Relación de los trabajos realizados por el licitante. El licitante no presenta copia de los contratos completos: **DEL CONTRATO CESPE-BC-2022-23 NO PRESENTA ACTA DE ENTREGA O FIANZA DE VICIOS OCULTOS CONTRATO AD-XXII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2020-APO-03 NO PRESENTA CONTRATO SOLAMENTE CARATULA Y ACTA DE ENTREGA. CONTRATO AD-XXII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2013-SC-13 NO PRESENTA CONTRATO SOLAMENTE CARATULA Y ACTA DE ENTREGA.** , tal y como se especifica en las bases de licitación. **"A) Relación de los trabajos realizados por el licitante, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales por anualidades, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, anexando copia fotostática legible de los tres contratos de obra firmados en todas sus hojas y actas de entrega o fianzas de vicios ocultos de obras similares a la que es objeto de esta convocatoria, con monto y periodo de ejecución igual o superior al de la obra licitada.)"**

Tercero. – Documento 18 Relación de maquinaria y equipo de construcción. PRESENTA UNA FACTURA DE MAQUINARIA A NOMBRE DE OTRA EMPRESA COMO PROPIA "RETROEXCAVADORA MODELO 580 SL"

"Se deberá anexar copias de facturas del equipo y maquinaria o contratos de arrendamiento."

La propuesta del licitante **CRUZ ADRIÁN SANTOS MACIAS** se desecha.

De donde resulta, que finalmente quedan admitidas y/o rechazadas las propuestas de las siguientes empresas:

NOMBRE DE LA EMPRESA/CONTRATISTA	ACEPTADA/ RECHAZADA	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN SIN IVA
RAMS E INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	RECHAZADA	\$ 1,379,322.29
CRUZ ADRIÁN SANTOS MACIAS	RECHAZADA	\$ 1,270,000.00
INGENIERIA ROJO, S. DE R.L. DE C.V.	ACEPTADA	\$ 1,263,915.37

III.- De acuerdo con los términos del artículo 33 apartado A en el último párrafo que únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos solicitados en los incisos I, II y III del presente artículo, serán objeto del análisis comparativo





IV.- Las propuestas a las cuales se confirmó su admisión, fueron objeto de revisión de posibles errores numéricos, de tal suerte que las que lo tuviesen fuesen corregidas en los términos del artículo 33 apartado B fracción I del reglamento de la Ley, de donde resultó el cuadro identificado como cuadro comparativo de Presupuesto Base y las Propuestas Corregidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

V.- Para el debido cumplimiento del contenido de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Reglamento de la Ley de la materia, se elaboraron los cuadros comparativo previstos en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de la fracción citada, a los cuales se les identifico respectivamente como resumen de análisis de proposiciones recibidas, comparativos de mano de obra, de indirectos, financiamiento y utilidad, cuadro comparativo de presupuesto base y las propuestas corregidas, costo e importes de materiales, costos horarios e incidencia de insumos, mismos que se agregan a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

VI.- Con los datos obtenidos en los cuadros antes referidos, se evaluaron las desviaciones que pueden incrementar o decrementar la utilidad de las propuestas antes de los impuestos, y se determinó cuales propuestas son solventes, elaborándose el cuadro comparativo final de las propuestas, mismo que es identificado como cuadro frío de las propuestas recibidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

NOMBRE DE LA EMPRESA/CONTRATISTA	ACEPTADA/ RECHAZADA	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN SIN IVA
INGENIERIA ROJO, S. DE R.L. DE C.V.	ACEPTADA	\$ 1,263,915.37

Visto todo lo expuesto, con fundamento en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California y artículo 33 de su Reglamento, y el contenido de las Bases de Licitación formuladas, es dictaminarse y se dictamina:

PRIMERO. — El licitante mencionado en el **CUADRO COMPARATIVO FINAL**, reúne los requisitos establecidos por esta Autoridad Convocante, por lo tanto, se le asigna el contrato de obra al licitante INGENIERIA ROJO S DE R.L. DE C.V.

SEGUNDO. - Emítase el fallo correspondiente.





Así lo resolvió la Dirección de Servicios Públicos e Infraestructura, a los **09 días del mes de diciembre de 2024**, en esta ciudad de San Quintín, Baja California.

ATENTAMENTE:

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA
SAN QUINTÍN, B.C.**

ARQ. BRENDA GISEL VILLA CÁRDENAS
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS
PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA

ING. ÁNGEL R. SANTELLANO GUERRA
JEFE DE INFRAESTRUCTURA

